

Decimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificación se harán por medio de declaración jurada del interesado. Los opositores femeninos que obtuvieren plaza habrán de presentar además el certificado oficial que acredite el cumplimiento del Servicio Social o la exención del mismo, según las disposiciones reglamentarias vigentes.

Decimosexta.—La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición interpuesto ante este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoséptima.—Para lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Anexo

El programa del segundo ejercicio será el señalado en la Orden circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), con la adición de los temas siguientes para la segunda parte del programa:

Régimen Local:

22. La Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Examen de la exposición de motivos. Finalidades y campo de aplicación de la Ley.

23. Planeamiento urbanístico. Clases de Planes de urbanización. Planes territoriales. Planes especiales. Formación y aprobación de Planes. Efectos de la aprobación de los Planes.

24. Organos directivos y gestiones en materia de urbanismo. Disposiciones generales. Organos centrales. Organos locales.

25. Régimen jurídico de la Ley del Suelo. Peticiones, actos y acuerdos. Responsabilidades y sanciones. Recursos administrativos. Acciones y recursos jurisdiccionales. Disposición transitoria segunda sobre aprobación de proyectos y planes urbanísticos.

26. La Ley de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca. Su Reglamento. Especial referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo. Competencia. Funcionamiento. Inspección urbanística.

27. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de expropiaciones. Sus periodos. Procedimientos especiales, con singular referencia a la legislación local. Ocupación temporal.

28. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Intervención administrativa de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Procedimiento para la concesión de la licencia. Sanciones. Recursos.

Santa Coloma de Gramanet a 30 de diciembre de 1972.—El Alcalde, J. Porta Bussoms.—231-E.

RESOLUCION del Tribunal que ha juzgado el concurso libre mas las correspondientes pruebas de aptitud convocado por el Ayuntamiento de Bilbao para la provisión de una plaza vacante de Guarda Mayor de Montes por la que se hace pública la calificación obtenida por los aspirantes.

El Tribunal que ha juzgado el concurso libre más las correspondientes pruebas de aptitud, convocado por este excelentísimo Ayuntamiento, para la provisión de una plaza vacante de Guarda Mayor de Montes, hace pública la calificación obtenida por los aspirantes presentados a dicho concurso y que es la siguiente:

Don Luis González y Martínez de Montoya, 7,75 puntos.

A la vista de tal resultado, el Tribunal propone al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la designación del aspirante arriba citado para el cargo de Guarda Mayor de Montes.

Bilbao, 9 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—310-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Comisión Calificadora nombrada por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública para proceder a la adjudicación de Ayudas de estudios a funcionarios en activo convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 22 y 26 de diciembre de 1972 aparecieron sendas relaciones de ayudas concedidas por la Escuela Nacional de Administración Pública de 15 y 33 beneficiarios. Por error en la confección de la relación segunda ha salido en la misma repetida la señorita Giménez Berganza, Rosario, siendo así que dicha señorita ha sido beneficiaria de una sola ayuda, correspondiendo la otra al señor Giménez Yáñez, Luis. Lo que se publica para que produzca sus efectos oportunos, notificándose al interesado, señor Giménez Yáñez, Alcalá de Henares, 16 de enero de 1973.—El Secretario de la Comisión, Carlos Valenzuela Lillo.—Visto bueno: El Presidente, Ramón García Mena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de enero de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Arcos, con Grandeza de España, a favor de doña Angela Maria de Solís-Beaumont y Téllez-Girón.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Arcos, con Grandeza de España, a favor de doña Angela Maria de Solís-Beaumont y Téllez-Girón por cesión de su madre, doña Angela Maria Téllez-Girón y Duque de Estrada.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1973.

ORJOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

ORDEN de 10 de enero de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Morella a favor de don Luis Montesino-Espartero y Julia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Morella a favor de don Luis Montesino-Espartero y Julia por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don José Luis Montesino-Espartero y Averly.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1973.

ORJOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,